



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE COSTAS
EJECUTANTE : CAROLINA ADAMES CUBILLOS
EJECUTADO : ROMAN COLLAZOS ROJAS
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00069-00

Neiva, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecución de costas, se tiene que el proceso de Reglamentación de Visitas y Alimentos, se tramitó en el Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, cuya radicación corresponde al No. 2019-00133. Por tanto, se considera que este Despacho, no es el competente para conocer de la presente ejecución y consecuencia se **DISPONE**:

RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por cuanto la competencia recae en el Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, de conformidad a lo previsto en los artículos 306, 390 y 90, inciso segundo del C. General del Proceso y en concordancia con el artículo 131 del C. de la Infancia y Adolescencia.

Consecuente con lo anterior, se ordena enviar la demanda y sus anexos al referido Despacho Judicial, para su conocimiento; previos las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 05 MARZO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 04 MARZO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 039

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO